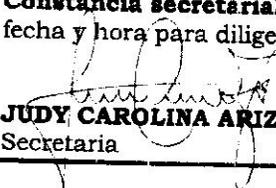




Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del señor juez el Radicado 2014-00054 con solicitud de fijación de fecha y hora para diligencia de remate. Julio 08 de 2020. Sirvase proveer.


JUDY CAROLINA ARIZA COY
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Galán Santander, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía

Radicado: 2014-00054-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: José Alirio Camacho Díaz; Leidy Susana Camacho Díaz; y Franklin Antonio Camacho Díaz

1. A S U N T O

En memorial que antecede¹ el extremo ejecutante solicita que se señale nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto de cautela, y que corresponde a cuotas partes del inmueble rural denominado "**GOLONDRINAS**" ubicado en la vereda **LA MESA** del municipio de **GALÁN SANTANDER**, e identificado con número de matrícula inmobiliaria **302-1916** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara; y "**LOS VOLCANES**", ubicado en la vereda **LA MESA** del municipio de **GALÁN SANTANDER**, e identificado con matrícula inmobiliaria **302-1917** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara; de propiedad de los demandados **JOSÉ ALIRIO CAMACHO DÍAZ, LEIDY SUSANA CAMACHO DÍAZ Y FRANKLIN ANTONIO CAMACHO DÍAZ**.

Revisada la actuación, el Despacho considera que se cumple en el presente caso con los presupuestos legales para acceder a la solicitud y por ende a la práctica de la correspondiente diligencia de remate, habida cuenta que el citado inmueble se encuentra embargado², secuestrado³ y avaluado⁴, sin que se advierta la

¹ Folio 143 del cuaderno de medidas cautelares.

² Folios 5 a 7 y 12 al 20 ibidem.

³ Folios 29 al 32 ibidem.

⁴ Folios 36 al 36 ibidem.

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicado: 2014-00054-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: José Alirio Camacho Díaz; Leidy Susana Camacho Díaz; y Franklin Antonio Camacho Díaz



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

presencia de irregularidades en el proceso que puedan acarrear nulidad.

En consecuencia, se señalará fecha para el remate solicitado, adoptando las demás determinaciones reguladas en los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de GALÁN SANTANDER;**

2. R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate de las cuotas partes de los inmuebles rurales denominados "**GOLONDRINAS**" ubicado en la vereda **LA MESA** del municipio de **GALÁN SANTANDER**, e identificado con número de matrícula inmobiliaria **302-1916** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara Santander; y "**LOS VOLCANES**", ubicado en la vereda **LA MESA** del municipio de **GALÁN SANTANDER**, e identificado con matrícula inmobiliaria **302-1917** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara; de propiedad de los demandados **JOSÉ ALIRIO CAMACHO DÍAZ, LEIDY SUSANA CAMACHO DÍAZ Y FRANKLIN ANTONIO CAMACHO DÍAZ.**

La diligencia se realizará de manera virtual, tal como lo ordena el literal 1 de la regla 7.1 del artículo 7° del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido el cinco (05) de Junio de dos mil veinte (2020) por el Consejo Superior de la Judicatura, y se iniciará a la hora señalada y no será cerrada sino trascurrida una hora de su iniciación.

SEGUNDO: FIJAR la base de la licitación en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000.00)**, correspondiente al 70% del avalúo dado a las cuotas partes del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **302-1916.**

PARÁGRAFO: Para hacer postura por las cuotas partes del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **302-1916**, los interesados previamente deberán consignar, a órdenes de este Juzgado, la suma de **SIETE MILLONES**

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicado: 2014-90054-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: José Alirio Camacho Díaz; Leidy Susana Camacho Díaz y Franklin Antonio Camacho Díaz



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Las ofertas serán recibidas al correo electrónico del juzgado **j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

TERCERO: FIJAR la base de la licitación en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.450.000.00)**, correspondiente al 70% del avalúo dado a las cuotas partes del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **302-1917**.

PARÁGRAFO: Para hacer postura por las cuotas partes del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **302-1917**, los interesados previamente deberán consignar, a órdenes de este Juzgado, la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000.00)**, equivalente al 40% del avalúo de las alícuotas citadas.

Las ofertas serán recibidas al correo electrónico del juzgado **j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CUARTO:

TERCERO: ORDENAR la publicación del remate mediante la inclusión en un listado que se anunciará por una sola vez en el periódico **VANGUARDIA LIBERAL**, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en donde se deberá consignar los datos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso.

El contenido íntegro de este auto, TAMBIÉN debe ser publicado en el periódico VANGUARDIA LIBERAL.

QUINTO: ORDENAR que se allegue al correo electrónico del juzgado **j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co**, antes de la apertura de la licitación, la copia o constancia de la publicación del aviso de remate **y de este auto**, junto con un certificado de libertad y tradición del inmueble, emitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARICHARA SANTANDER**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate⁵.

⁵ Inciso 2º del parón 450 del Código Único de los Ritos.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

SEXTO: Comoquiera que, por mandato de la pauta 2°. del Acuerdo PCSJA20-11581⁶ expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la atención presencial a los usuarios de la justicia se encuentra restringida; desde ya se anuncia, que la audiencia de remate de que trata el precepto 452 del Código General del Proceso se hará de manera virtual.

Así las cosas, los que estén interesados en participar en el remate, deberán remitir sus ofertas al correo electrónico ***j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co***, siguiendo en todo caso las indicaciones de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso; una vez recibida la oferta, se le informará al ofertante el canal de comunicación que utilizará el juzgado para llevar a cabo la audiencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ

⁶ Del veintisiete (27) de junio de dos mil veinte (2020).